

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL DE SARAGURO**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
NRO. 021-2021**

SUMARIO

1. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, CONOCIÓ LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0249-A-GADMIS-2020, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020; SOBRE LA DECLARACION DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN EMERGENTE Y DE OCUPACIÓN INMEDIATA A FAVOR DEL GADMIS, EL PREDIO URBANO PROPIEDAD DEL EXTINTO SR. SENOBIO SALINAS AGUIRRE, BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA URDANETA, CANTÓN SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE LA PARROQUIA URDANETA, I ETAPA.
2. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, CONOCIÓ: A) RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0126-A-GADMIS-2021, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021; EL CUAL MANIFIESTA: DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN EMERGENTE Y DE OCUPACIÓN INMEDIATA A FAVOR DEL GADMIS, EL PREDIO URBANO PROPIEDAD DE LA SRA. FLOR MARIA JARAMILLO MACAS, BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AV. PANAMERICANA/PEATONAL/SN, VÍA SARAGURO CUENCA, SECTOR O BARRIO PUCARA, CANTÓN SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA. B) RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0129-A-GADMIS-2021, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2021; EN EL CUAL MANIFIESTA: DECLARAR PARCIALMENTE DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN EMERGENTE Y DE OCUPACIÓN INMEDIATA A FAVOR DEL GADMIS, EL PREDIO URBANO PERTENECIENTE AL EXTINTO SR. SAUL JARAMILLO Y COMO POSESIONARIO EL SR. LUIS FERNANDO JARAMILLO ARMIJOS Y HEREDEROS, BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AV. PANAMERICANA/PEATONAL/SN, VÍA SARAGURO CUENCA, UBICADO EN EL SECTOR TAQUILBO Y TORNOPAMBA, CANTÓN SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS INTERCAMBIADORES A NIVEL DEL INGRESO A LA TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN SARAGURO.
3. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SRA. CARMITA MARLENE PACHECO PACHECO.
4. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SRA. ROSA ALEJANDRINA QUIZHPE ANDRADE.



En la ciudad de Saraguro, provincia de Loja, siendo las 08h32, del día miércoles 18 de agosto año 2021, en la sala de sesiones del Antiguo Palacio Municipal del GADMIS; previa convocatoria realizado por el Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, alcalde del cantón Saraguro, se reunieron en sesión ordinaria de Concejo Municipal los señores ediles: Dr. Lalo Valquéz Cabrera; Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán; Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos. El señor alcalde Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva, saludó a los miembros de la cámara edilicia, solicitando que por Secretaría proceda a constatar el quórum reglamentario, lo que fue atendido de manera inmediata con la verificación de la presencia de los cinco representantes de la ciudadanía: Dr. Lalo Valquéz Cabrera; Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán; Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, conjuntamente con el procurador sindico; y, el administrador de la construcción de la terminal terrestre; por lo que el señor alcalde declaró instalada la Sesión Ordinaria de Concejo, solicitando al secretario dé lectura el Orden del Día:

1. Apertura de la sesión.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento sobre la Resolución Administrativa N° 0249-A-GADMIS-2020, de fecha 30 de noviembre de 2020; el cual manifiesta: Declarar de utilidad pública con fines de expropiación emergente y de ocupación inmediata a favor del GADMIS, el predio urbano propiedad del extinto Sr. Senobio Salinas Aguirre, bien inmueble ubicado en la parroquia Urdaneta, cantón Saraguro, provincia de Loja, para la construcción del Mercado de la Parroquia Urdaneta, 1 etapa; esto en conformidad al Art. 57, literal l) del COOTAD.
4. Conocimiento sobre la: a) Resolución Administrativa N° 0126-A-GADMIS-2021, de fecha 23 de julio de 2021; el cual manifiesta: Declarar de utilidad pública con fines de expropiación emergente y de ocupación inmediata a favor del GADMIS, el predio urbano propiedad de la Sra. Flor María Jaramillo Macas, bien inmueble ubicado en la Av. Panamericana/peatonal/SN, vía Saraguro Cuenca, sector o barrio Pucara, cantón Saraguro, provincia de Loja, para la construcción de los intercambiadores a nivel del ingreso a la terminal terrestre del cantón Saraguro; esto en conformidad al Art. 57, literal l) del COOTAD. b) Resolución Administrativa N° 0129-A-GADMIS-2021, de fecha 27 de julio de 2021; en el cual manifiesta: Declarar parcialmente de utilidad pública con fines de expropiación emergente y de ocupación inmediata a favor del GADMIS, el predio urbano perteneciente al extinto Sr. Saul Jaramillo y como poseionario el Sr. Luis Fernando Jaramillo Armijos y herederos, bien inmueble ubicado en la Av. Panamericana/peatonal/SN, vía Saraguro Cuenca, ubicado en el sector Taquilbo y Tornopamba, cantón Saraguro, provincia de Loja, para la construcción de los intercambiadores a nivel del ingreso a la terminal terrestre del cantón Saraguro; esto en conformidad al Art. 57, literal l) del COOTAD.
5. Conocimiento, análisis y aprobación de Concejo, para emitir el informe favorable, para el trámite de partición extrajudicial de la Sra. Carmita Marlene Pacheco Pacheco; esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y,



- Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.
6. Conocimiento, análisis y aprobación de Concejo, para emitir el informe favorable, para el trámite de partición extrajudicial de la Sra. Rosa Alejandrina Quizhpe Andrade; esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.
 7. Asuntos varios.


El señor alcalde puso a consideración del Concejo el orden del día, misma que fue aceptado por todos los señores concejales; y, se dio por iniciado la sesión correspondiente.

DESARROLLO

PRIMERO.- APERTURA DE LA SESIÓN.

La máxima autoridad del Municipio del cantón Saraguro, dio la bienvenida a los concejales; dando a conocer los puntos que se van a tratar; en ese contexto y con el quorum necesario el señor alcalde declaró instalada la sesión ordinaria de Concejo correspondiente al día miércoles 18 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.



El señor alcalde solicitó al secretario de Concejo, proceda dar lectura del acta para su posterior aprobación, misma que después de la lectura íntegra se consultó al Concejo se pronuncie al respecto. Acto seguido con las correcciones pertinentes, por unanimidad aprobaron el acta anterior en todas y cada una de sus partes.

TERCERO.- CONOCIMIENTO SOBRE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0249-A-GADMIS-2020, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020; EL CUAL MANIFIESTA: DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN EMERGENTE Y DE OCUPACIÓN INMEDIATA A FAVOR DEL GADMIS, EL PREDIO URBANO PROPIEDAD DEL EXTINTO SR. SENOBIO SALINAS AGUIRRE, BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA UR DANETA, CANTÓN SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE LA PARROQUIA UR DANETA, I ETAPA; ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 57, LITERAL L) DEL COOTAD.

En este punto el señor alcalde manifestó que se aprobó el presupuesto para la construcción del mercado de Urdaneta, I etapa; por lo que el procurador síndico Dr. Carlos Bravo expuso el trámite que se realizó, manifestando que en base a la declaratoria de utilidad pública del Sr. Senobio Salinas, la administración anterior hizo un procedimiento previo de declaratoria de utilidad pública, el mismo que lo determinó en base a lo que establecía el COOTAD, luego procedieron a determinar el justo precio con la demanda correspondiente en la

correspondiente en la unidad judicial del cantón, en el cual tuvo una falencia en el transcurso del proceso donde el juez determinó que no ha existido el debido proceso de citación a los presuntos herederos, por lo que el juez archivo el proceso; una vez archivado el señor alcalde actual procedió a retomar dicho procedimiento administrativo para poder actuar en base a lo que determina la Ley Orgánica de Contratación Pública para poder determinar la declaratoria de utilidad pública esto en base al artículo 58 de la mencionada ley; se procedió a tomar en consideración y anunciar el proyecto respectivo conforme lo establece el plan de desarrollo y organización territorial para proceder a determinar y seguir procedimientos administrativos correspondientes, al momento de anunciar el proyecto se procedió a notificar a los herederos y se publicó por la prensa para que tengan conocimiento los presuntos herederos de lo que se está realizando, seguidamente se procedió a realizar la resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación conforme lo determina la normativa, fue notificado por parte de secretaría general la declaratoria de utilidad pública a los presuntos herederos así como por la prensa conforme lo determina el COGEP; una vez declarado de utilidad pública existe un plazo de 30 días para negociación, el mismo que se ha procedido a dialogar por parte de los afectados pero hasta el momento no se ha llegado a ningún acuerdo y se procedió a realizar la resolución de expropiación, misma que fue conocido por parte de los presuntos herederos y notificado por la prensa, al existir una negativa de negociación con los afectados el municipio procedió a demandar ante el tribunal contencioso administrativo de Loja, para consignar el valor respectivo de acuerdo al avalúo y proceder realizar el pago; y, el juez mediante providencia determinara el uso y ocupación del suelo declarado de utilidad pública caso contrario no se puede intervenir en la obra respectiva. Acto seguido el señor alcalde manifestó, que durante estos meses se ha generado lazos de diálogo con los propietarios para no generar tipo de conflictos, no obstante nos están dando largas duraciones sin llegar a ningún acuerdo, el monto para la negociación es de \$15.000, lo cual no se ha dado ningún resultado y se ha demandado ante el tribunal contencioso administrativo de Loja, dicho conocimiento el señor alcalde, lo realizo basando en el artículo 57 literal 1) del COOTAD sobre la resolución administrativa N° 0249-A-GADMIS-2020, de fecha 30 de noviembre de 2020; para declarar de utilidad pública con fines de expropiación emergente y de ocupación inmediata a favor del GADMIS, el predio urbano propiedad del extinto Sr. Senobio Salinas Aguirre, bien inmueble ubicado en la parroquia Urdaneta, cantón Saraguro, provincia de Loja.

CUARTO.- CONOCIMIENTO SOBRE LA: A) RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0126-A-GADMIS-2021, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2021; EL CUAL MANIFIESTA: DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN EMERGENTE Y DE OCUPACIÓN INMEDIATA A FAVOR DEL GADMIS, EL PREDIO URBANO PROPIEDAD DE LA SRA. FLOR MARÍA JARAMILLO MACAS, BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AV. PANAMERICANA/PEATONAL/SN, VÍA SARAGURO CUENCA, SECTOR O BARRIO PUCARA, CANTÓN SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA, PARA LA

CONSTRUCCIÓN DE LOS INTERCAMBIADORES A NIVEL DEL INGRESO A LA TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN SARAGURO; ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 57, LITERAL L) DEL COOTAD. B) RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0129-A-GADMIS-2021, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2021; EN EL CUAL MANIFIESTA: DECLARAR PARCIALMENTE DE UTILIDAD PÚBLICA CON FINES DE EXPROPIACIÓN EMERGENTE Y DE OCUPACIÓN INMEDIATA A FAVOR DEL GADMIS, EL PREDIO URBANO PERTENECIENTE AL EXTINTO SR. SAUL JARAMILLO Y COMO POSESIONARIO EL SR. LUIS FERNANDO JARAMILLO ARMIJOS Y HEREDEROS, BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AV. PANAMERICANA/PEATONAL/SN, VÍA SARAGURO CUENCA, UBICADO EN EL SECTOR TAQUILBO Y TORNOPAMBA, CANTÓN SARAGURO, PROVINCIA DE LOJA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS INTERCAMBIADORES A NIVEL DEL INGRESO A LA TERMINAL TERRESTRE DEL CANTÓN SARAGURO; ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 57, LITERAL L) DEL COOTAD.

En este punto el señor alcalde manifestó, que es fundamental tener el acceso a la terminal terrestre para el cual existen dos terrenos de diferentes propietarios para declarar de utilidad pública. Acto seguido el administrador del contrato de la construcción de la terminal terrestre Ing. Santiago Palacios manifestó, que para continuar con la construcción de la terminal y para tener acceso de entrada se necesita tener la expropiación, el mismo que obstaculiza el paso para poder realizar el tema de los intercambiadores, dentro del cual se va a construir un acceso con tres islas que dividen el tema de las vías, el ancho de carril cómo lo manda la norma es de 3.5, con un ancho de la avenida principal, en total son dos carriles, con una sola vía, los radios de giros están establecidos de acuerdo a la norma de 7m. de ancho, este intercambiador se realizará por parte del municipio para que no exceda el tema de presupuesto, el terreno que se va a expropiar es de la Sra. Flor María Jaramillo. Seguidamente el procurador síndico Dr. Carlos Bravo manifestó, que dentro de este procedimiento debemos actuar conforme a la Ley Orgánica de Contratación Pública, donde determina algunos parámetros como es el anuncio del proyecto para poder declarar de utilidad pública, se procedió a realizar la resolución respectiva y fue notificado personalmente a la propietaria, luego se procedió a emitir la resolución por parte del alcalde qué es la declaratoria de utilidad pública con todos los documentos respectivos conforme lo determina la ley, como es el avalúo catastral, la partida presupuestaria, planimetrías del proyecto y se procede a realizar el antecedente respectivo para resolver y declarar de utilidad pública el bien que se va a ocupar para dicha obra. Se ha notificado la resolución de declaratoria de utilidad pública a la propietaria y se está realizando el proceso de negociación con algunas peticiones que han manifestado la propietaria y se procederá a realizar el procedimiento que corresponde cómo es el acto de traspaso de dominio de los propietarios al GAD municipal para poder intervenir; y, se cancelara de acuerdo lo que establece el avalúo y reconocer el 10% de afectación. Acto seguido el señor alcalde manifestó que con las inquietudes resueltas de la resolución administrativa número 0126-A-GADMIS-2021 y conforme lo determina el artículo 57 literal l) del COOTAD, se dio por conocido ante el concejo municipal. De la misma manera el procurador síndico, dio a



conocer la resolución N°0129-A-GADMIS-2021, propiedad del extinto señor Saúl Jaramillo y como poseionario el Sr. Luis Fernando Jaramillo y herederos, manifestando que se procedió a realizar la resolución administrativa de declaratoria de utilidad pública, notificando al poseionario y se procedió a publicar por la prensa en vista que existen herederos, se tuvo conversaciones previas con los señores herederos, también existe la partida presupuestaria y se cancelara de acuerdo a lo que establece el avalúo catastral y el 10% de afectación; caso de existir algún inconveniente se realizara el procedimiento correspondiente conforme lo determina la ley de contratación pública, cómo es la resolución de expropiación y luego proceder a demandar ante el tribunal contencioso administrativo. Seguidamente el concejal Dr. Lalo Cabrera manifestó, que la expropiación es parcialmente según antecedentes que constan los linderos generales, por lo que es importante que se clarifique la planimetría ya que luego no se sabe la parte que está expropiando y como no existe claridad de linderos del terreno, que se va a expropiar, por lo que es necesario singularizar en vértices y si en la expropiación queda un excedente conforme lo determina la ley, es necesario que se expropie todo el terreno esto dependiendo de los metros existentes. Seguidamente el procurador síndico manifestó, que se procedió a emitir un certificado historiado del registro de la propiedad, en donde establece que el terreno del extinto Sr. Saúl Jaramillo es una totalidad, el poseionario Sr. Luis Fernando Jaramillo, procede a vender derechos y acciones una parte de su terreno donde está la unidad de tránsito y queda costando la totalidad del terreno, de esa parte se hizo el cálculo respectivo para dejar al lado lo que corresponde a la unidad tránsito y proceder a determinar el área que se necesita para la construcción de la vía de acceso a la terminal y aún queda un excedente los terrenos del extinto Sr. Saúl Jaramillo, por lo que no existen documentos previos que ha existido en venta de la respectiva o desmembraciones. Acto seguido el señor alcalde manifestó que en base al artículo 57 literal 1) del COOTAD, la resolución N° 0129-A-GADMIS-2021, sobre la declaratoria parcial de utilidad pública con fines de expropiación los terrenos del extinto Sr. Saúl Jaramillo y como poseionario el señor Luis Jaramillo y herederos puso a conocimiento del Concejo Municipal.

QUINTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, PARA EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SRA. CARMITA MARLENE PACHECO PACHECO; ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 473 DEL COOTAD; Y, ART. 285 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SARAGURO.

En este punto el señor alcalde manifestó que están adjuntos los informes técnicos y jurídicos, dicho lote está ubicado en la calle Loja del cantón Saraguro. Seguidamente el procurador síndico Dr. Carlos Bravo manifestó, que se conoce el procedimiento para las particiones extrajudiciales, para el cual se tiene que cumplir algunos requisitos previos para poder emitir el informe favorable por parte del Concejo Municipal y proceder a elaborar la resolución respectiva por

parte del señor alcalde; dentro de este procedimiento presentado por la Sra. Carmita Marlene Pacheco Pacheco, están solicitando la partición extrajudicial de un solo bien inmueble que se encuentra dentro del cantón Saraguro, calle Loja, que tiene una área de 151.34 metros cuadrados, el mismo que va a ser partido en hijuela única para el Sr. Manuel Efrén Guzmán y Carmita Marlene Pacheco y herederos; se ha cumplido con el trámite administrativo previo conforme lo establece la ordenanza del PDyOT en su artículo 285 y el artículo 473 del COOTAD, por lo tanto es procedente emitir el informe favorable por parte del Concejo. Acto seguido el señor alcalde lanzo a moción para emitir el informe favorable en cuanto al trámite de partición extrajudicial de la Sra. Carmita Marlene Pacheco Pacheco, en función de los informes y documentos adjuntos del oficio número 158-JRUOYP-GADMIS-2021, de fecha 13 de agosto de 2021; el cual tuvo apoyo de los concejales Dr. Lalo Cabrera; Ing. Rosa Clementina Macas; y, la Lcda. Marlene Eudalia Salinas; solicitando al secretario general tome la votación correspondiente: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva a favor; dando el siguiente resultado:

SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó para emitir el informe favorable, el trámite de partición extrajudicial de la Sra. Carmita Marlene Pacheco Pacheco, esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.




SEXTO.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, PARA EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SRA. ROSA ALEJANDRINA QUIZHPE ANDRADE; ESTO EN CONFORMIDAD AL ART. 473 DEL COOTAD; Y, ART. 285 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN SARAGURO.

En ese punto el procurador síndico Dr. Carlos Bravo manifestó, que procediendo con el trámite de partición extrajudicial de la Sra. Rosa Alejandrina Quizhpe Andrade, se debe tomar en consideración que ha existido el inventario respectivo donde la señora en mención ha comprado derechos y acciones de un bien inmueble ubicado en la cabecera cantonal, calle 10 de marzo y Panamericana, una vez terminado el inventario por los herederos del causante proceden a determinar que la interesada de la partición es la Sra. Rosa Alejandrina Quizhpe Andrade en calidad de cesionaria de los derechos y acciones en general de un solo bien inmueble para que se quede como cuerpo cierto de dicho bien inmueble que determina la partición extrajudicial, se ha cumplido con el trámite administrativo previo conforme lo establece la ordenanza del PDyOT en su artículo 285 y el artículo 473 del COOTAD, por lo tanto es procedente emitir el informe favorable por parte del Concejo. Acto

seguido el señor alcalde lanzo a moción para emitir el informe favorable en cuanto al trámite de partición extrajudicial de la Sra. Rosa Alejandrina Quizhpe Andrade, en función de los informes y documentos adjuntos del oficio número 0157-JRUYOYP-GADMIS-2021, de fecha 13 de agosto de 2021; el cual tuvo apoyo de los concejales Dr. Lalo Cabrera; y, el Ab. Julio Antonio Gualán; solicitando al secretario general tome la votación correspondiente: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán, a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, a favor; Lcda. Marlene Eudalia Salina Zaruma, a favor; Lcdo. Jobernan Kiko Tituana, a favor; Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva a favor; dando el siguiente resultado: **SEIS votos a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, aprobó para emitir el informe favorable, el trámite de partición extrajudicial de la Sra. Rosa Alejandrina Quizhpe Andrade, esto en conformidad al Art. 473 del COOTAD; y, Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.**

SÉPTIMO.- ASUNTOS VARIOS.



En este punto el señor alcalde informó que, se viene realizando en la parroquia de Yuluc con la construcción de alcantarillado, en el sector Limapamba se ingresó con el maestro y materiales para continuar con el sistema de agua; en Faical se está definiendo la fecha para la inauguración de la cubierta, graderío y la glorieta; el día 17 de agosto se tuvo una reunión con los señores de Elecaustro en el barrio Uchucay para el convenio firmado sobre el mejoramiento del agua potable, por un monto de \$100.000 por parte empresa y \$20.000 por parte del municipio; en Sumaypamba se está realizando la construcción de la casa comunal de Moztazapamba; se reinició los trabajos en Guisaceo con la glorieta; en estos días se adjudica para la construcción de cubierta de la cancha de Orillas de Jubones; el día sábado 14 de agosto se realizó la vuelta ciclística conjuntamente con el ejército ecuatoriano en el sector de Sumaypamba; se entregaron los materiales en Palenque, para Sabadel se está realizando la minga el día sábado para la instalación de la puerta, se va a presentar una reforma al presupuesto para el adoquinado de El Prado; en Lluzhapa se sigue con el adoquinado de las calles; en el sector La Vega se terminó la primera etapa del sistema de agua; en Tenta se está avanzando con el muro de Sauce, está por terminar el cerramiento en Purdilí; continúa el tractor en Celén, en la parte de San Fernando; luego a Selva Alegre en la parte de San Pablo, Quillu y San Luis; en Urdaneta se realizó la fundación en el barrio Bahín, en la terminal terrestre están colocando las columnas; la motoniveladora paso la etapa de prueba y está en buenas condiciones por lo que está trabajando en Chayasapa la limpieza de una alcantarilla. Acto seguido la concejal Ing. Rosa Clementina Macas preguntó sobre el proceso de adecuación de la casa FIIS y el relleno sanitario; a lo que el alcalde respondió que en relación a la casa FIIS, se está esperando la copia de borrador del informe de la contraloría; en cuanto a la expropiación de los terrenos del relleno sanitario, se está analizando ya que llegó un comunicado de los propietarios indicando que se levante esta

declaratoria, el cual está en jurídico. Seguidamente el Dr. Lalo Cabrera manifestó, que hace dos años se anunció el proyecto, por lo que es necesario dictar la expropiación luego dialogar con los dueños del terreno. Asimismo el procurador síndico manifestó que dentro de este procedimiento se solicitó se emita un informe actualizado por parte de gestión ambiental para ver si es factible o no construir el relleno sanitario en dicho terreno y luego con el informe jurídico, determinar si se sigue con el proceso, caso contrario tenemos que retomar el procedimiento actualizando con todos los informes correspondientes y proceder a anunciar el nuevo proyecto con las nuevas delimitaciones, existen unos predios que están con anuncio de proyecto caducado, por lo que se tiene que volver a realizar la resolución de las dos carpetas que están solicitando la caducidad y las otras están vigentes, por lo que no hay inconveniente para poder expropiar. Una vez culminado con el Orden del día establecido para la presente Sesión Ordinaria, siendo las 10h15, del día miércoles 18 de agosto de 2021, sin tener más que tratar, se dio por clausurada la misma.



Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva
ALCALDE DEL CANTÓN SARAGURO



Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.
SECRETARIO GENERAL